



Área de Presidencia  
Dirección Insular de Recursos Humanos y  
Defensa Jurídica  
Servicio Administrativo de Personal Funcionario,  
Selección y Provisión de Puestos de Trabajo



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE  
Fijado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación  
el día 5 NOV 2015  
EL VICESECRETARIO GRAL. P.A.

## Anuncio

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de **DIEZ PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2014 y 2015, aprobada por Resolución del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 26 de junio de 2015, modificada en fecha 11 de agosto de 2015, se publica para conocimiento general Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 13 de octubre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 138 de 2 de noviembre de 2015, que modifica el Tribunal Calificador, publicado en el B.O.P. núm. 130 de 14 de octubre de 2015, en el sentido de sustituir al Presidente Titular, como se expone a continuación:

### Donde dice:

**“PRESIDENTE: Titular:** DON JOSÉ GREGORIO HERRERA MORENO, Jefe del Servicio Administrativo de Turismo de esta Corporación.

**Suplente:** DOÑA SUSANA GONZÁLEZ-NUEVO ARTIME, Jefa del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio de esta Corporación.

### Debe decir:

**PRESIDENTE: Titular:** DON JAVIER CARLOS GONZÁLEZ LORENTE, Jefe del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda de esta Corporación.

**Suplente:** DOÑA SUSANA GONZÁLEZ-NUEVO ARTIME, Jefa del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio de esta Corporación.”

Los interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2015.



La Directora Insular de  
Recursos Humanos y Defensa Jurídica

M<sup>a</sup> Dolores Alonso Alamo